



Cerro Sombrero, 25 de noviembre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.646/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2021, de don Juan Vargas, que solicita decreto alcaldicio de Trato Directo con Orden de Compra N° 3866-164-SE21, Compra de equipos AIO para RRHH y Adquisiciones.
- 2) El ORD 1483/2021 de Subdere donde se asignan fondos al municipio provenientes del programa SIFIM 2021.
- 3) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos
- 2) Que, la II. Municipalidad de Primavera, requiere gestionar la compra de equipos computacionales All-In-One para jefaturas de Recursos Humanos y Adquisiciones, ambos para uso asociado a los sistemas SIFIM del municipio.
- 3) Que, si bien productos similares se encuentran en el catálogo electrónico de convenios marco - Computadoras, disponible en www.mercadopublico.cl; las bases del convenio señalado exigen que la compra mínima sea de 10 equipos, por cuanto no sería factible realizar la presente adquisición.
- 4) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.
- 7) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 70% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.



- 8) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 9) Que el proveedor SOC SISTEMAS INFORMATICOS LIMITADA, RUT 77.259.720-7 presentó un programa y cotización por los cursos, con un valor total de \$2.687.001.
- 10) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 11) Que con fecha 24 de Noviembre de 2021, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 239, por Juan Carlos Mancilla Pérez, DAF(s), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente adquisición a la cuenta 29-06-001 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS, distribuyendo el gasto en las siguientes áreas:

[1-11-1] SIFIM 2021 por \$1.500.000

[1-1-1] GESTIÓN INTERNA - PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021 por \$1.187.001

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la compra de equipos computacionales AllIn-One para jefaturas de Recursos Humanos y Adquisiciones, ambos para uso asociado a los sistemas SIFIM del municipio.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Compra de equipos AIO para RRHH y Adquisiciones", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia **Compra de equipos AIO para RRHH y Adquisiciones**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
EQUIPO ALL IN ONE LENOVO V50A 23,8 / I7-10700T / 8GB / 256GB M.2 /02 WIN10 PRO	

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$2.687.001.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DAF. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@municipalprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-164-SE21, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$2.687.001.- IVA exento, a nombre de SOC SISTEMAS INFORMATICOS LIMITADA, RUT 77.259.720-7, por la compra de equipos computacionales AllIn-One para jefaturas de Recursos Humanos y Adquisiciones.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.



5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 29-06-001 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS, distribuyendo el gasto en las siguientes áreas:

- [1-11-1] SIFIM 2021 por \$1.500.000
- [1-1-1] GESTIÓN INTERNA - PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021 por \$1.187.001

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/cvv

